

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 110

MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptos.	FUERA DE CORDOBA	Ptos.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses . . .	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior			2'00 "
Id. Id. Id. de dos años anteriores			3'00 "
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Núm. 1.913

Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 5 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 11 del mismo mes y año) en la provincia de Córdoba, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo del mismo año).

Esta dirección General en uso de las atribuciones que le están conferidas ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formulada de conformidad con el artículo 117 del texto refundido de 19 de febrero 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 5 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 11 del mismo mes y año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Escala número.—Especialidad.—Sector o subsector.

1.—Don Emilio Rodríguez Castiello, libre cap. 2, Cirugía, Sector 1.º Córdoba.

2.—Don Rafael Ruiz Alvarez, libre cap. 2, Tocología, Zona de Córdoba.

3.—Don José Atance Romero, libre cap. 5, Tocología, Zona de Córdoba.

4.—Don Miguel Calvo Marcos, libre cap. 3, Ginecología, Sector 1.º Córdoba.

5.—Don José Pedrajas Carrillo, libre cap. 4, Ginecología, Sector 1.º Córdoba.

bre cap. 4, Ginecología, Sector 1.º Córdoba.

6.—Don Pedro Pablos Barbudo, libre cap. 2 bis, Pedía. Puer., Sector 1.º Córdoba.

7.—Don Rafael Marchal Ceballos, libre cap. 3, Pulmón y Corazón, Sector 1.º Córdoba.

8.—Don Manuel Barragán Criado, libre cap. 1, Ap. digestivo, Sector 1.º Córdoba.

9.—Don León Reig de Argüeso, libre cap. 2, Oftalmología, Sector 1.º Córdoba.

10.—Don Francisco González Huertas, libre prv. 1, Oftalmología, Subsector Cabra.

11.—Don José Gordillo López, libre cap. 1 bis, Dermatología, Sector 1.º Córdoba.

12.—Don Francisco Rodríguez Correa, libre cap. 1, Análisis C., Sector 1.º Córdoba.

13.—Don Manuel González Meneses, libre prv. 9, Análisis C., Subsector de Cabra.

Segundo. Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial del Seguro de Enfermedad en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto Refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de En-

fermedad, la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios en Madrid y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto. El Sr. Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la que afecte la resolución del concurso, el presente anuncio.

Es copia de las propuestas aprobadas por la Dirección General con esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1951.—El Inspector Jefe de personal Sanitario, Firma ilegible.—El Inspector General de S. Sanitarios, P. de la Cámara.

Madrid.—El Director General, Fernando Coca de la Piñeira.

Es copia: Córdoba, 26 abril de 1951.—El Inspector Provincial de S. S. del Seguro de Enfermedad, Antonio Carreto G. Meneses.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.890

Por este Gobierno Civil se concede autorización con esta fecha al vecino de Rute, de esta provincia, don José María Gómez de Aranda y Roldán, para que durante un plazo de 2 meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca denominada «La Camorra», del término Municipal de Iznájar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba, 4 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 1.871

Habiéndose presentado la Epizootia de «Rabia» en varios perros existentes en el término municipal de

Córdoba y Obejo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Barriada de Cerro Muriano y Estaciones de El Vacar y Obejo, señalándose como zona sospechosa las fincas colindantes a estas Barriadas; como zona infecta las citadas y zona de inmunización los términos municipales respectivos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son reclusión vigilada de los animales posiblemente afectados, con sacrificio inmediato de enfermos, y las que deben ponerse en práctica la vacunación obligatoria de todos los perros existentes dentro de la Zona declarada infecta, aconsejándose asimismo esta medida en los términos Municipales respectivos.

Córdoba, a 1 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil,

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.894

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para los concursos de destajo, que después se consignarán, para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal DE MONTEMAYOR A ESPEJO, (TERMINO DE MONTEMAYOR), siendo las obras que se destajan las comprendidas en los presupuestos formulados por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y aprobados por esta Presidencia.

Se admitirán proposiciones, por separado, para cada uno de los destajos, en la Secretaría de esta Cor-

poración, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria, del destajo señalado con el número dos, reintegradas con timbres del Estado de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y timbres provinciales de seis pesetas.

La apertura de pliegos de los destajos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los pliegos correspondientes al dicho destajo número dos, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación provincial.

Los presupuestos, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional que se señala.

Destajo número 2

Tipo de licitación, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS (198.664'16 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (5.973'28 pesetas).

Destajo número 3

Tipo de licitación, CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (128.171'65 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (2.563'43 pesetas).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, **Joaquín Gisbert.**

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de.....enlerado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal DE MONTEMAYOR A ESPEJO (TERMINO DE MONTEMAYOR), (DESTAJOS N.º.....) por el tipo de..... se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas.....céntimos; obligándose al abono a los obreros de los

jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.876

CONVOCATORIA

Acordado por la Excm. Diputación Provincial proveer una plaza de Practicante Radiólogo y otra de Practicante Psiquiátrico de la Beneficencia provincial, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 5.760 pesetas, las cuales han de ser cubiertas mediante examen que se convoca por el presente anuncio, de conformidad con lo establecido por la Ley de 17 de julio de 1947 y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Conforme a la disposición citada y siendo dos el número de plazas a proveer, estas corresponden al turno no restringido.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición que se convoca, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, reintegradas con póliza del Estado de 1'55 pesetas y sello provincial de 3'00 pesetas, a las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de estar en posesión del Título de Practicante, y en su defecto, testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado cuando así proceda o al menos resguardo de haber ingresado el importe de dicho Título; certificación del acta de nacimiento, demostrativa de la nacionalidad española del solicitante; otra de buena conducta expedida por la autoridad local; otra acreditativa de no tener antecedentes penales; otra certificación médica de no padecer defecto o enfermedad que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo; documento que patentice la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido con posterioridad al 1.º de octubre de 1934 a ningún partido de los que integraba el llamado Frente Popular; para los solicitantes a la plaza de practicante Radiólogo, certificado de haber efectuado prácticas durante dos años en un establecimiento benéfico del Estado, provincia o municipio y para los solicitantes a la plaza de Psiquiátrico, tener título de esta especialidad y por último justificante de méritos contrados por servicios profesionales que tengan a bien aportar los interesados. Como derechos de examen ingresarán los solicitantes en la Caja provincial la cantidad de 50'00 pesetas, cuyo resguardo acompañarán a la respectiva instancia.

El plazo de presentación de esta será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un extracto de esta convocatoria.

3.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno oral, consistente en la contestación a tres temas sacados a la suerte del cuestionario de cada especialidad que se publica a continuación de esta convocatoria, para cuyo ejercicio se concede el tiempo máximo de treinta minutos; y el otro práctico; en la extensión y calidad que el Tribunal determine.

4.ª El Tribunal que juzgue esta oposición será presidido por el señor Diputado provincial don Antonio Peralbo Caballero, Dr. en Medicina, por tres Profesores del Cuer-

po de la Beneficencia provincial, propuestos por éste y nombrados por la Excm. Diputación. Además formarán parte del mismo un representante de la Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de la Excm. Diputación una vez transcurridos cuatro meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Los ejercicios serán públicos y al terminar cada uno de ellos serán clasificados por los miembros del Tribunal que tengan la cualidad de Médicos, a cuyo efecto podrán conceder cada vocal de cero a diez puntos por opositor. La suma total de puntos concedidos a cada uno, se dividirá por el número de jueces calificados y el cociente será la puntuación media obtenida por opositor. Siendo eliminatorio el primero de los ejercicios, no podrán pasar al segundo ningún opositor que no haya obtenido como puntuación mínima la de cinco puntos.

Terminados ambos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos por cada opositor, no adjudicándose plaza al que no alcance la puntuación total de quince, que se señala como mínima a este efecto.

Los empates se resolverán en favor del opositor que reúna mejores antecedentes político sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª El opositor que no se presente al ser llamado para actuar en los ejercicios, se considerará que renuncia a sus derechos.

7.ª Los que obtengan plazas en el examen que por el presente se anuncia, al posesionarse de su cargo, quedará sometido a los reglamentos respectivos y al cumplimiento de las obligaciones que en los mismos se imponen.

Córdoba, 13 de abril de 1951.—El Presidente, **J. Gisbert.**—El Secretario, **L. Córdoba.**—Rubricados.

Programa para las oposiciones a una plaza de Practicante en el Servicio de Radiología

Tema 1.º—Misión del Practicante en el Servicio de Radiología.

Tema 2.º—Aparato de Rayos Roentgen.—Generador de alta tensión.—Transformador.—Instalación eléctrica del aparato.

Tema 3.º—Instrumentos eléctricos de medida: Amperímetro.—Kilovoltímetro y Miliamperímetro.

Tema 4.º—Tubos de rayos Roentgen.

Tema 5.º—Rayos catódicos.—Rayos Roentgen.—Rayos secundarios.

Tema 6.º—Optica de los rayos Roentgen.—Pantalla fluoroscópica.

7.º—Los diafragmas.—Diafragma posterior.—Diafragmas posteriores: Sus clases.—Su manejo e indicaciones acerca de su empleo en roentgenografías.

Tema 8.º—Filtros y localizadores en roentgenterapia.

Tema 9.º—Equipo Roentgen.—Mesas y accesorios de exploración.

Tema 10.—Manejo del aparato para la roentgenoscopia.—Adaptación de la vista.

Tema 11.—Protección contra los

rayos Roentgen y la alta tensión.—Averías y su localización.

Tema 12.—Medios de protección del paciente durante la irradiación Roentgen.—Acción perjudicial de la irradiación sobre los tejidos sanos.

Tema 13.—Proceso fotográfico con rayos Roentgen.—Película roentgenográfica.—Chasis.—Pantalla de refuerzo.—Papel roentgenográfico.—Medios de contraste.

Tema 14.—El Laboratorio fotográfico y su iluminación.—Cámara oscura y técnicas fotográficas.

Tema 15.—Fórmulas para la preparación de los baños de revelado y consideraciones acerca de sus principales componentes.

Tema 16.—Revelado y fijado de placas y películas radiográficas.—Rebajado y reforzado.—Retoque.—Copias y pruebas positivas.—Defectos fotográficos en las Roentgenografías.—Escritura sobre los negativos.

Tema 17.—Diatermia Médica y Quirúrgica.—Aparatos.—Electrodos.—Técnica de aplicación.

Tema 18.—Diatermia de onda corta.—Aparatos.—Electrocodos.—Técnica de aplicación.

Tema 19.—Corriente farádicas y galvánicas.—Aplicaciones terapéuticas.

Tema 20.—Fototerapia.—Lámpara de Finsen.—Lámpara de cuarzo.

Tema 21.—Kinesiterapia.—Técnica del masaje.

Programa especial para las oposiciones a una plaza de Practicante Psiquiátrico de la Beneficencia Provincial

Tema 1.º—Deberes generales del Practicante Psiquiátrico.

Tema 2.º—Nociones de enfermedades mentales.

Tema 3.º—La historia clínica en psiquiátrica: Generalidades y partes de la misma que competen al Practicante psiquiátrico.

Tema 4.º—Observaciones de la conducta de los enfermos.

Tema 5.º—Cuidados generales del enfermo mental.

Tema 6.º—Transporte, contención y aislamiento de los enfermos psíquicos.

Tema 7.º—Asistencia a los recién ingresados.—Tratamiento de urgencia de la agitación.—Idem del estado de mal epiléptico.

8.º—Prevención de accidentes y conducta en ellos.

Tema 9.º—Alimentación de los enfermos psíquicos.

Tema 10.—Concepto e ideas generales de psicoterapia.

Tema 11.—Hidroterapia de los enfermos psíquicos.

Tema 12.—Tratamiento por la narcosis prolongada.

Tema 13.—Técnica de los métodos de Médula y Carletti.

Tema 14.—Técnica del método de Sakel.

Tema 15.—Técnica de la electro-narcosis.

Tema 16.—Piroterapia.

Tema 17.—Toxicomanías: Nociones terapéuticas y vigilancia de los toxicómanos.

Tema 18.—Laoterapia.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 5.447

A N U N C I O

Doña Luisa Alzaga Arroyo, y en su nombre y representación don José Luis Ferranz Fleta, vecino de Teruel con domicilio en la calle José Antonio, número dos, tiene solicitada la concesión administrativa de cuarenta y dos litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de cuarenta y dos hectáreas de la finca «Bostezar» situada en el término municipal de Andújar. (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento noventa y uno correspondiente al día diez de julio de mil novecientos cincuenta, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Amat Guarinos.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

En la margen izquierda del río Guadalquivir, se proyecta la captación mediante una galería de 16'00 m. de longitud, de sección rectangular, cubierta de bóveda de medio punto. Esta galería desemboca en un pozo de sección circular de 1,10 m. de diámetro, donde se introduce la tubería de aspiración.

La casa de máquinas va instalada sobre el pozo, con unas dimensiones de 3,00 x 4,00 m. en planta, alojándose en su interior el grupo moto-bomba con una potencia de 25 C. V. capaz de elevar cuarenta y dos litros por segundo a una altura manométrica de 18,50 m.

La tubería vierte en una torre de equilibrio, desde ésta torre parte una tubería de cemento moldeado de 300 m/m. de diámetro, enterrada en todo su recorrido, con una longitud de 180,00 m. Esta tubería vierte en una arqueta, de donde parten las acequias de distribución de sección trapezoidal revestidas de hormigón, con pendientes variables.

Los módulos se hacen al comienzo de las acequias, dándole a estas un corte lateral, a la altura del tirante de agua requerido para el caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Andújar (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto: R. Suárez Pazos.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.570

Núm. 1.896

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eduardo Enriquez Mateo, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Eduardo Tercero, de mineral de wolfram, sita en el término de Dos Torres, paraje denominado Los Ranchales y Los Llanos, con una extensión superficial de 85 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casilla de doña Elisa Gallardo, al Sur de la casilla de Calero, desde el que se medirán 700 metros en dirección Norte, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Oeste, 800 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Norte, 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Oeste, 100 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte, 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca Oeste, 100 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca Norte, 100 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca Oeste, 200 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca Norte, 300 metros.

De 9.ª a 10.ª estaca Oeste, 100 metros.

De 10.ª a 11.ª estaca Norte, 300 metros.

De 11.ª a 12.ª estaca Este, 400 metros.

De 12.ª a 13.ª estaca Sur, 100 metros.

De 13.ª a 14.ª estaca Este, 400 metros.

De 14.ª a 15.ª estaca Sur, 300 metros.

De 15.ª a 16.ª estaca Este, 200 metros.

De 16.ª a 17.ª estaca Sur, 200 metros.

De 17.ª a 18.ª estaca Este, 100 metros.

De 18.ª a 19.ª estaca Sur, 100 metros.

De 19.ª a 20.ª estaca Este, 100 metros.

De 20.ª a 21.ª estaca Sur, 100 metros.

De 21.ª a 22.ª estaca Este, 100 metros.

De 22.ª a Primera estaca Sur, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 85 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclama-

ciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.583

Núm. 1.900

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «María José», de mineral de Wolfram, sita en el término de El Viso, paraje denominado «Robladillo», con una extensión superficial de cien pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina N. E. del Cortijo llamado «Robladillo», al poniente del Río Cigüeñuelas.

Desde el punto de partida y en dirección Norte se medirán 500 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Este, 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, dirección Oeste, 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, dirección Norte, 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, dirección Este, 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.584

Núm. 1.901

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «María Cristina», de mineral de wolfram, sita en el término de Montoro, paraje denominado «Cueva de los Aviones» con una extensión superficial de 50 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de un socavón en la margen derecha del Río Martín Gonzalo, único en el citado paraje.

Desde dicho punto de partida y en

dirección Norte se medirán 250 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Este 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Sur 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Oeste 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, Norte 500 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª, Este 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.585

Núm. 1.902

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ana», de mineral de wolfram, sita en el término de Cardena, paraje denominado «Castillo de Azuel», con una extensión superficial de 90 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo N. E. de las ruinas del Castillo de Azuel.

Desde el punto de partida y en dirección N. 45° E. se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca E. 45° S., 700 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca S. 45° O., 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca O. 45° N., 1.500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca N. 45° E., 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca E. 45° S., 800 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS

Núm. exp. 10.586

Núm. 1.903

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero

de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Isabel segunda», de mineral de plomo, sita en el término de Posadas, paraje denominado «Arroyo de la Cabrilla», con una extensión superficial de 30 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º, del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la entrada de un socavón en la margen derecha del Arroyo de la Cabrilla, situado unos 450 metros al Norte de la casa de la Cabrilla.

Desde el punto de partida y en dirección Norte 16º Oeste, se medirán 200 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª E. 16º N., 400 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª S. 16º E., 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª O. 16º S., 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª N. 16º O., 300 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª E. 16º N., 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.917

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Extraordinario formado para el Abastecimiento de Aguas Potables a esta población en su primera parte, de captación y elevación al depósito inferior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por las personas interesadas que se indican en el artículo 256 de la Ley de Régimen Local vigente, por cualquiera de las causas indicadas en el apartado 3.º del artículo 669 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 671 de dicha Ley de Régimen Local.

Almodóvar del Río, a 4 de mayo de 1951.—El Alcalde, A. Rodríguez.

Núm. 1.918

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber: Que todas aquellas personas que conozcan o sepan que el vecino de esta villa Rafael Navarro Sánchez, tenga un hijo que se llame Manuel

Navarro Egea, que en la actualidad viva y pueda tener 19 años, por suponerse haber nacido el día 17 de febrero de 1932, se presenten en el Negociado 3.º de este Ayuntamiento a comunicarlo en el plazo de 8 días.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Almodóvar del Río, a 4 de mayo de 1951.—A. Rodríguez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.920

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón municipal de los habitantes de este término, conforme a los trabajos censales de 31 de diciembre de 1950, estará expuesto al público en la Secretaría municipal conforme al artículo 56 de la Ley de Régimen Local y por el plazo determinado en los artículos 37 y 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre población y términos municipales, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones sobre inclusión, exclusión y clasificaciones indebidas.

Villanueva del Rey, a 4 de mayo de 1951.—El Alcalde, H. López.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 1.693

Cédula de notificación

En la pieza de calificación de la suspensión de pagos de la entidad «Herrero y Compañía S. L.», se ha dictado las siguientes:

«Providencia Juez señor Palacios.—Sevilla dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Dada cuenta; se tiene por formada la pieza de calificación prevista en el artículo ocho de la Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintidos, y que servirá de base al juicio de responsabilidad del artículo veinte de la misma, que se tramitará por las reglas del ordinario de mayor cuantía, siendo parte el Ministerio Fiscal, los Interventores que quieran formular acusación, y los acreedores que lo deseen, los cuales tendrán la condición de demandantes; y de otra parte como demandado, el Gerente o Gerentes a los que haya que exigir responsabilidad. A los efectos de su substanciación, dese traslado al Ministerio Fiscal para que formule su demanda en el término de veinte días, y transcurridos, dese cuenta.—Lo manda y firma S. S. doy fé.—Palacios.—Ante mí: Miguel Cano.—Rubricados»

«Providencia Juez señor Palacios Casado.—Sevilla veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Dada cuenta; dese nuevo traslado al Ministerio Fiscal para que en el término de veinte días formule la demanda a que se refiere el artículo veinte de la Ley de Suspensión de Pagos; y publíquense edictos en los BOLETINES OFICIALES de las provincias mencionadas en anteriores resoluciones, haciéndoles saber a los acreedores la formación de esta pieza de calificación para hacer efectivas las responsabilidades de la entidad, en suspenso, y que a su costa pueden mostrarse parte en unión del Exce-

lentísimo señor Fiscal y de los Interventores.—Lo manda y firma S. S. doy fé.—Palacios.—Ante mí: M. Priego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los señores Acreedores de la entidad en suspenso, libro la presente que firmo en Sevilla, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, M. Priego.

CORDOBA

Núm. 1.922

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Benítez Romero y don Nicéforo Antonio Pedrajas Carmona, en su propio derecho y en el de la comunidad hipotecaria que constituyen los mismos y don José Ruano Ruano, don Enrique Quintela Barrios y don Antonio Jiménez Muñoz, éste en nombre de la Compañía Mercantil Electro Harinera de Santa Marina de Jiménez y Compañía, contra INDUSTRIAS VIDRIERAS, S. A. domiciliada en esta Capital, he acordado sacar a pública tercera subasta las siguientes fincas:

A). Una parcela de tierra en el término de Villafranca de Córdoba en el pago de Cebrian y sitio de la Estación, con cabida o superficie de seis fanegas y dos celemines, equivalentes a tres hectáreas, diez y seis áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte con la línea férrea de Madrid a Cádiz; al Este o Levante con parcela propia de don Esteban González; al Sur con la carretera general de Madrid a Cádiz y al Oeste con el camino nuevo de Villafranca o Veredón de Cebrian, que conduce a la Estación de Viajeros. Habiéndose construido sobre el inmueble descrito una fábrica destinada a la elaboración de vidrio con todas las dependencias necesarias, hornos, chimeneas, depósito de agua y demás accesorios. Apreciada a efectos de subasta en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

B). Un solar en terrenos de la Ciudad Jardín, de esta Capital, con superficie de quinientos diez metros cuadrados. Tiene un frente de veinte metros a una calle en proyecto y linda por la derecha entrando en línea de veinte y cinco metros cincuenta centímetros con finca de donde se segregó, de don Alfonso Sotomayor Valenzuela, por la izquierda en igual longitud, con solar de don Francisco Vargas Aguilera y por el fondo, en línea de veinte metros con solares de doña Justa García y don José Martel. Sobre este inmueble la Compañía deudora construyó tres naves destinadas para vidrios, almacén y servicios. Apreciada a efectos de subasta en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

bragado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de dicha subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTE Y SEIS DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE.

Dado en Córdoba, a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Ortí.

GRANADA

Núm. 1.836

Cédula de citación

Manuel Morales Rodríguez, de 31 años, casado, camarero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Córdoba, y Eduardo del Moral León, de 27 años, casado, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Córdoba, Miraflores, 5, y Granada; Acera del Triunfo, 68 y 70, hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas número 278 de de 1950, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sita en el Palacio de Justicia, el día 22 de mayo próximo y horas de la diez, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Granada, 24 de abril de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.854

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, contra la que dijo ser y llamarse Concepción Roldán Moreno, de 48 años de edad, natural y vecina de Córdoba, domiciliada en calle Montamar, número 10, (Olivos Borrachos), y cuyos actuales paraderos y domicilio se ignoran, hecho ocurrido el día 6 de noviembre último, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Roldán Moreno, como autora de una falta de estafa al viajar sin billete, sin circunstancias modificativas, a la pena de 2 días de arresto, indemnización de 20'40 pesetas, a la entidad perjudicada, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y pago de costas procesales. Y para la notificación de esta resolución a dicha condenada, cúrsese cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habida cuenta de encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Cadenas.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma a la condenada dicha, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mando y firmo la presente en Montilla, 27 de abril de 1951.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA